

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

0020

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **ULISES S.A.**, por la de **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A.**, aumento de capital y reforma del estatuto;

QUE el señor Abogado Iván Castro Patiño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

EN el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y; ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la Compañía **ULISES S.A.**, por la de **CONSTRUCTORA ULISES CONTRULISES S.A.**; b) el aumento de capital por ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ONCE MIL QUINIENTAS nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

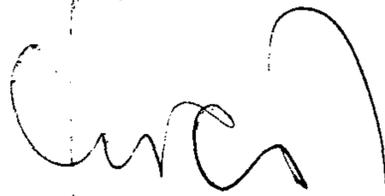
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 1985, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su denominación, aumentar su capital, y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación, aumenta su capital y reforma su estatuto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a



Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 25.375, número 2.979 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -
35.529 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos
noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL PASTOR AMORAL
Registrador Mercantil Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 13.418 -
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de
la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre nueve de mil nove-
cientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR
Registrador Mercantil

